CONTRATO N° 37 /2019

CD N°013/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" ID N. 371.557

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad N° 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A,** con **RUC N° 80054898-1**, con domicilio en la avenida **Japón 2420 c/ Félix Bogado,** de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **SR. EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ,** con Cedula de Identidad N° **406.890,** en carácter de Representante Legal, conforme Acta de Constitución de Sociedad de la firma, denominada en adelante la **CONTRATADA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL", CD N° 13/2019, ID. 371.557,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **" ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D.N°:371.557

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

FSA FlatWorld Solutions S.A. SOCIEDAD ANONIMA RUC 80054898-1

EUSEBIO RETAMOZO G.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

AÑO	T.P	PROG.	SUB PROG.	PROY.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2019	2	1	77	0	310	10	1	99	780.000

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 013/2019 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL "** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG 49 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	MANTECA VEGETAL . POTE X 500 GR.	PRIMOR	BRASIL	UNIDAD	300	7.500	2.250.000
4	FIDEO MOSTACHOLI	FIDESA	NACIONAL	UNIDAD	700	4.500	3.150.000
6	ARVEJA VERDE ENLATADA. GRANOS ENTEROS.PESO NETO ENTRE 2,9 KG. HASTA 3,1 KG.	SAN SEBASTIAN	BRASIL	UNIDAD	100	23.000	2.300.000
7	CHOCLO ENLATADO. GRANOS ENTEROS. PESO NETO ENTRE 2,9 KG. HASTA 3,1 KG.	SAN SEBASTIAN	BRASIL	UNIDAD	100	27.000	2.700.000
						TOTAL:	**10.400.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO en Gs.: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 10.400.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA PARAGUAY S.A**, Cta. Corriente en guaraníes N°**:0000002501004922.**----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

EUSEBIO RETAMOZO G.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE SUMINISTROS.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

FSA FlatWorld Solution SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80054898-1
EUSEBIO RETAMOZO G.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día Diez y Seis (16) mes Diciembre y año 2019.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

FSA FlatWorld Solution SOCIEDAD ANONIMA

SR. EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ
POR LA CONTRATADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 11 / 12 / 2019.-

Modalidad: **CD N° 13/2019**
Descripción del llamado: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"**
ID (Portal): **371.557**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal de** la Firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A,** con **RUC N°80054898-1,** domiciliada en calle **Japón 2420 c/ Félix Bogado,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 371.557,** para la **Adquisición de Alimentos, segundo llamado - Plurianual,** para el **Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 37/2019**, en las órdenes de compra correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **GUARANÍES UN MILLON CUATROCIENTOS MIL. (Gs.1.400.000)** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del 2021.-**

Firma y Sello _____
Nombre: SR. EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL.-